

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OXI/MINSA  
“SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL  
EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY,  
DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - REGION ANCASH CON  
CÓDIGO SNIP 109063”**

**I. CONSULTAS – OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO  
HOSPITALARIO HUARMEY**

**CONSULTA N° 1**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**C.1 FACTURACIÓN**

*Las bases en la página N° 30 – Requisitos de Calificación – Sobre N° 1 solicitan lo siguiente:*

*Solicitamos al Comité Especial, nos confirme que la facturación acumulado superior de S/. 10'000,000.00 (diez millones con 11/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se solicita acreditar deberán estar concluidas durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.*

**Respuesta:**

Efectivamente, se precisa que se computará la experiencia durante los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de presentación de ofertas; por lo tanto el Comité resuelve acoger la consulta, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**CONSULTA N° 2**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**C.1 FACTURACIÓN**

*Se solicita al Comité confirmar que los precios que se acreditarán como experiencia del Postor deben ser actualizados según el IPC como sigue:*

*(\*) IPC: Índice de Precios al Consumidor promedios del mes, se aceptarán las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de los valores actualizados.*

*Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la supervisión hasta la fecha del valor referencial, para lo cual usarán el índice de Precios al Consumidor (índice Base 2009 = 100.00 hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la supervisión y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la supervisión no se actualizará el monto final de dicha supervisión.*

**Respuesta:**

Se confirma que los precios que se acrediten como experiencia del Postor deben ser actualizados utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se debe adjuntar el cálculo de la actualización y las copias de los IPC utilizados.

Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la supervisión hasta la fecha del valor referencial, utilizando el índice de Precios al Consumidor (índice Base 2009 = 100.00 hasta 3 decimales). En caso de moneda extranjera, se determina su equivalente en la moneda nacional, utilizando el factor de conversión del promedio ponderado venta de la SBS a la fecha de la presentación de la solicitud. De no acreditarse la fecha de término real de la supervisión no se actualizará el monto final de dicha supervisión.

Por lo expuesto, se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**CONSULTA N° 3**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Jefe de Supervisión, se aceptaran las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Jefe de supervisión
- Supervisor

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos: Ingeniero Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Especialista Jefe de supervisión y/o Especialista Supervisor y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Jefe Supervisor.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 4**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Arquitectura, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Arquitecto Supervisor
- Supervisor de Arquitectura

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos: Especialista Arquitecto Supervisor y/o Especialista Supervisor en/de Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Supervisor en/de Arquitectura y/o Jefe Arquitecto Supervisor y/o Jefe Supervisor en/de Arquitectura.

Dichos cargos deben estar contemplados en los Contratos de Supervisión que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 5**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Estructura, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor en Estructuras
- Supervisor Especialista en Estructuras

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos: Especialista Ingeniero Supervisor en/de Estructuras y/o Especialista Supervisor en/de estructuras y/o Ingeniero Supervisor en/de Estructuras y/o Supervisor Especialista en/de Estructuras y/o Ingeniero Jefe Supervisor en/de Estructuras y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Estructuras.

Dichos cargos deben estar contemplados en los Contratos de Supervisión que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 6**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO –** Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Especialista en Instalaciones Electromecánicas
- Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas
- Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electrónicas

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en/de Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Electromecánicas y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Electromecánicas y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 7**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO –** Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Sanitarias, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor

- Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias
- Especialista en Instalaciones Sanitarias
- Especialista en Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Sanitarias y de Saneamiento.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 8**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Mecánicas, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Instalaciones Mecánicas
- Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptará los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

## CONSULTA N° 9

### REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Comunicaciones y Sistemas Especiales, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Comunicaciones y Sistemas Especiales
- Especialista en Cableado Estructurado y telecomunicaciones
- Comunicaciones y telecomunicaciones
- Ingeniero en Comunicaciones y Sistemas de Seguridad Electrónica
- Especialista en Redes de Cableado estructurado y Comunicaciones
- Especialista en Redes de Cableado Estructurado
- Especialista en Instalaciones de Redes de cableado estructurado
- Especialista en comunicaciones y cableado estructurado
- Especialista en Redes de Cableado estructurado y comunicaciones
- Especialista en comunicaciones y cableado estructurado
- Especialista en sistemas de comunicación voz y data
- Especialista en sistemas y comunicación
- Especialista en Ingeniería electrónica (cableado estructurado, comunicaciones y seguridad).
- Especialista en cableado estructurado
- Especialista en comunicaciones
- Especialista en cableado estructurado y sistemas electrónicos

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

#### Respuesta:

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptará los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Comunicaciones y Sistemas Especiales y/o Especialista en/de Cableado Estructurado y telecomunicaciones y/o Especialista en/de Comunicaciones y telecomunicaciones y/o Especialista Ingeniero en/de Comunicaciones y Sistemas de Seguridad Electrónica y/o Especialista en/de Redes de Cableado estructurado y Comunicaciones y/o Especialista en/de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en/de Instalaciones de Redes de cableado estructurado y/o Especialista en/de comunicaciones y cableado estructurado y/o Especialista en/de sistemas de comunicación voz y data y/o Especialista en/de sistemas y comunicación y/o Especialista en/de Ingeniería electrónica (cableado estructurado, comunicaciones y seguridad) y/o Especialista en/de cableado estructurado y/o Especialista en/de comunicaciones y/o Especialista en/de cableado estructurado y sistemas electrónicos y/o Supervisor Especialista en/de Comunicaciones y Sistemas Especiales y/o

Supervisor Especialista en/de Cableado Estructurado y telecomunicaciones y/o Supervisor en/de Comunicaciones y telecomunicaciones y/o Supervisor Ingeniero en/de Comunicaciones y Sistemas de Seguridad Electrónica y/o Supervisor Especialista en/de Redes de Cableado estructurado y Comunicaciones y/o Supervisor Especialista en/de Redes de Cableado Estructurado y/o Supervisor Especialista en/de Instalaciones de Redes de cableado estructurado y/o Supervisor Especialista en/de comunicaciones y cableado estructurado y/o Supervisor Especialista en/de sistemas de comunicación voz y data y/o Supervisor Especialista en/de sistemas y comunicación y/o Supervisor Especialista en/de Ingeniería electrónica (cableado estructurado, comunicaciones y seguridad) y/o Supervisor Especialista en/de cableado estructurado y/o Supervisor Especialista en/de comunicaciones y/o Supervisor Especialista en/de cableado estructurado y sistemas electrónicos y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Comunicaciones y Sistemas Especiales y/o Jefe Especialista en/de Cableado Estructurado y telecomunicaciones y/o Jefe en/de Comunicaciones y telecomunicaciones y/o Jefe Ingeniero en/de Comunicaciones y Sistemas de Seguridad Electrónica y/o Jefe Especialista en/de Redes de Cableado estructurado y Comunicaciones y/o Jefe Especialista en/de Redes de Cableado Estructurado y/o Jefe Especialista en/de Instalaciones de Redes de cableado estructurado y/o Jefe Especialista en/de comunicaciones y cableado estructurado y/o Jefe Especialista en/de sistemas de comunicación voz y data y/o Jefe Especialista en/de sistemas y comunicación y/o Jefe Especialista en/de Ingeniería electrónica (cableado estructurado, comunicaciones y seguridad) y/o Jefe Especialista en/de cableado estructurado y/o Jefe Especialista en/de comunicaciones y/o Jefe Especialista en/de cableado estructurado y sistemas electrónicos.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

## CONSULTA N° 10

### REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Equipamiento Médico, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Equipamiento Médico
- Especialista en Equipamiento Médico
- Especialista en Equipamiento Biomédico
- Especialista en Equipamiento Hospitalario
- Especialista en Equipamiento
- Jefe en Equipamiento Médico
- Jefe Especialista en Equipamiento Médico

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptará los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Equipamiento Médico y/o Especialista en/de Equipamiento Médico y/o Especialista en/de Equipamiento Biomédico y/o Especialista en/de Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en/de Equipamiento y/o Especialista Jefe en/de Equipamiento Médico y/o Supervisor Especialista en/de Equipamiento Biomédico y/o Supervisor Especialista en/de Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor Especialista en/de Equipamiento y/o Supervisor Jefe en/de Equipamiento Médico y/o Supervisor Jefe Especialista en/de Equipamiento Médico y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Equipamiento Médico y/o Jefe Especialista en/de Equipamiento Médico y/o Jefe Especialista en/de Equipamiento Biomédico y/o Jefe Especialista en/de Equipamiento Hospitalario y/o Jefe Especialista en Equipamiento y/o Jefe en/de Equipamiento Médico.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 11**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil), se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Seguridad en Edificaciones
- Especialista en Seguridad de Obra
- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional
- Especialista en Seguridad
- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Supervisor Especialista en/de Seguridad en Edificaciones y/o supervisor especialista en/de Seguridad de Obra y/o supervisor especialista en/de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor especialista en/de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o

supervisor en/de Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista en/de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en/de seguridad de obra y/o especialista en/de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en/de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en/de Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Jefe supervisor especialista en/de Seguridad en Edificaciones y/o Jefe especialista en/de Seguridad de Obra y/o Jefe especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Jefe especialista en/de en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Jefe especialista en/de Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

## CONSULTA N° 12

### REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental
- Especialista en Impacto Ambiental
- Especialista Ambiental
- Especialista en Evaluación en Impacto Ambiental
- Especialista en Impacto Ambiental
- Ambientalista
- Especialista en Medio Ambiente

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

#### Respuesta:

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Especialista supervisor en/de Evaluación de Impacto Ambiental y/o Especialista en/de Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en/de Evaluación en Impacto Ambiental y/o Especialista ambientalista y/o Especialista en/de Medio Ambiente y/o Supervisor Especialista en/de Evaluación de Impacto Ambiental y/o supervisor especialista en/de Impacto Ambiental y/o supervisor especialista Ambiental y/o supervisor ambientalista y/o Supervisor especialista en/de Medio Ambiente y/o Jefe supervisor especialista en/de Evaluación de Impacto Ambiental y/o Jefe especialista en/de Impacto Ambiental y/o Jefe especialista Ambiental y/o Jefe especialista en/de Evaluación en Impacto Ambiental y/o Jefe ambientalista y/o Jefe en/de Medio Ambiente. Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

### CONSULTA N° 13

#### REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1

##### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Flujos Hospitalarios, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Flujos Hospitalarios

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

#### Respuesta:

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Supervisor Especialista en/de Flujos Hospitalarios y/o Jefe supervisor Especialista en/de Flujos Hospitalarios.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

### CONSULTA N° 14

#### REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1

##### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
- Especialista en Metrados, costos y Valorizaciones
- Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos y presupuestos
- Especialista en Costos, presupuestos y valorizaciones
- Especialista en Costos y valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos, valorizaciones y programación
- Especialista en Costos y Presupuestos
- Especialista en Costos, Presupuestos y valorizaciones.

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Metrados, Costos y Presupuestos y/o Especialista en/de Metrados, costos y Valorizaciones y/o Especialista en/de Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en/de Metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en/de Costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista en/de Costos y valorizaciones y/o Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista en/de Metrados, costos, valorizaciones y programación y/o Especialista en/de Costos y Presupuestos y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos y Valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados y Valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos y presupuestos y/o Supervisor Especialista en/de Costos, presupuestos y valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Costos y valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos, valorizaciones y programación y/o Supervisor Especialista en/de Costos y Presupuestos y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Metrados, Costos y Presupuestos y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos y Valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados y Valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos y presupuestos y/o Jefe Especialista en/de Costos, presupuestos y valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Costos y valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos, valorizaciones y programación y/o Jefe Especialista en/de Costos y Presupuestos.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 15**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Suelos y Pavimentos, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista en Suelos
- Supervisor Especialista en Suelos

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en/de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en/de Suelos y/o Especialista Supervisor en/de Suelos y/o Supervisor Especialista en/de Suelos y/o Jefe Supervisor Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o Jefe Especialista en/de Suelos y/o Jefe Supervisor Especialista en Suelos.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

**CONSULTA N° 16**

**REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Liquidaciones, se aceptaran las experiencias adquiridas como Especialista o Supervisor o Jefe o la combinación de los estos en/ de:

- Ingeniero Supervisor
- Supervisor Especialista en Liquidaciones
- Especialista en Metrados, costos y Valorizaciones
- Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos y presupuestos
- Especialista en Metrados, costos, presupuestos y liquidaciones
- Especialista en Costos, presupuestos y valorizaciones
- Especialista en Costos, presupuestos, valorizaciones y liquidaciones
- Especialista en Costos y valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones
- Especialista en Metrados, costos, valorizaciones y programación
- Especialista en Costos y Presupuestos
- Especialista en Costos, Presupuestos y liquidaciones
- Especialista en Costos, Presupuestos y valorizaciones.
- Especialista en Costos, Presupuestos, valorizaciones y liquidaciones.

Para acreditar la experiencia mínima del personal clave obligatorio y la experiencia de los factores de evaluación.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se aceptarán los siguientes cargos:

Especialista Supervisor en Liquidaciones y/o Especialista en Metrados, costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, costos y presupuestos y/o Especialista en Metrados, costos, presupuestos y

liquidaciones y/o Especialista en Costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista en Costos, presupuestos, valorizaciones y liquidaciones y/o Especialista en Costos y valorizaciones y/o Especialista en Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista en Metrados, costos, valorizaciones y programación y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos, Presupuestos y liquidaciones y/o Especialista en Costos, Presupuestos, valorizaciones y liquidaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos y Valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados y Valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos y presupuestos y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y liquidaciones y/o Supervisor Especialista en/de Costos, presupuestos y valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Costos, presupuestos, valorizaciones y liquidaciones y/o Supervisor Especialista en/de Costos y valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Supervisor Especialista en/de Metrados, costos, valorizaciones y programación y/o Supervisor Especialista en/de Costos y Presupuestos y/o Supervisor Especialista en/de Costos, Presupuestos y liquidaciones y/o Supervisor Especialista en/de Costos, Presupuestos, valorizaciones y liquidaciones y/o Jefe Supervisor Especialista en Liquidaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos y Valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados y Valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos y presupuestos y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y liquidaciones y/o Jefe Especialista en/de Costos, presupuestos y valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Costos, presupuestos, valorizaciones y liquidaciones y/o Jefe Especialista en/de Costos y valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Jefe Especialista en/de Metrados, costos, valorizaciones y programación y/o Jefe Especialista en/de Costos y Presupuestos y/o Jefe Especialista en/de Costos, Presupuestos y liquidaciones y/o Jefe Especialista en/de Costos, Presupuestos, valorizaciones y liquidaciones.

Dichos cargos deben estar contemplados en los **Contratos de Supervisión** que sustenten los requisitos mínimos de las Bases del presente proceso de selección.

#### **CONSULTA N° 17**

#### **REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

#### **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicita al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Sanitarias, también será válido el título profesional de Ingeniero Civil.

#### **Respuesta:**

No se acoge, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Por la complejidad del proyecto se requiere un Ingeniero Sanitario como Especialista en Instalaciones Sanitarias. Asimismo, en concordancia con el Artículo 11 del Reglamento Nacional de Edificaciones, del Capítulo III, que precisa que los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su

Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional (...). Según su especialidad será el Ingeniero Sanitario para el proyecto de instalaciones sanitarias.

#### **CONSULTA N° 18**

##### **REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

##### **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicita al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Equipamiento Médico, también será válido el título profesional de Médico Cirujano.

##### **Respuesta:**

Se confirma que también será válido el título de profesional de Médico Cirujano para el cargo y/o responsabilidad de especialista en equipamiento médico.

Por tanto, se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

#### **CONSULTA N° 19**

##### **REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

##### **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicita al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil), también será válido el título profesional de Ingeniero Industrial.

##### **Respuesta:**

Se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se confirma que para el cargo de Especialista en Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil) también será válido el título profesional Ingeniero Industrial.

#### **CONSULTA N° 20**

##### **REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

##### **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO** – Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto.

Se solicita al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, también será válido el título profesional de Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

## Respuesta:

Se acoge la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Se confirma que para el cargo de Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, también será válido el título profesional de Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto, que cumpla con los requisitos establecidos en la Bases del presente proceso de selección.

## CONSULTA N° 21

### FACTORES DE EVALUACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N°1

### B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

##### B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

MINISTERIO DE SALUD  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-0X1/MINSA

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 1.1. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante la Ley).
- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover crecimiento económico.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 241-2017/MINSA de fecha 10 de abril de 2017, que prioriza el Proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Huarney, Distrito de Huarney, Provincia de Huarney, Región Ancash", con código SNIP 109063.
- Resolución Viceministerial N° 006-2017-SA-DVM-PAS, que reconfirma el Comité Especial.
- Resolución Viceministerial N° 017-2017-SA-DVM-PAS, del 19 de mayo del 2017, que reconfirma el Comité Especial.
- Resolución Viceministerial N° 029-2017-SA-DVM-PAS, del 21 de junio del 2017, que reconfirma el Comité Especial.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 0042-2017-SA-DVM-PAS de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprobaron las Bases del presente proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

Se observa que el comité especial del proceso de selección, solicita a nivel de Maestría para el personal a cargo de la supervisión de la ejecución del proyecto como ESPECIALISTA, lo cual no se sujeta a lo dispuesto en el artículo 29 del RLCE y en concordancia con el pronunciamiento N° 296-2017/OSCE-DGR.

Para los Especialistas, no es vinculante con el objeto del servicio, pues lo que se requiere del Supervisor Especialista es de efectuar el seguimiento y control de la ejecución de la obra en mención, velando por la operación en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, bajo las condiciones estipuladas del contratista y otros que generen compromisos y responsabilidades entre la Entidad y el contratista de Obra. No es razonable con el objeto del servicio, pues los entregables que se derivan de la ejecución del servicio del Supervisor son los informes quincenales, mensuales, etc. tal cual como se encuentra señalado en los TDR (Actividades específicas de la entidad privada supervisora); más no es función de la Entidad Privada Supervisora adicionar nuevos diseños al expediente técnico y/o estudio definitivo, proponer cambio de materiales ya que los mismos quedan establecidos en el correspondiente expediente técnico y/o estudio definitivo con sus especificaciones técnicas, las mismas que como Entidad Privada Supervisora estaríamos comprometidos a que se cumplan, así mismo no es función de la Supervisión, proponer metodologías de productividad en construcción, por decir entre otros temas que se imparten a nivel de estudios de Maestría, por lo que no se justificaría su inclusión en las bases, caso contrario sería si

el servicio tuviera como objeto, la Elaboración del estudio definitivo en sus diferentes especialidades. Por lo que, para los especialistas a cargo de la supervisión de la Ejecución del Proyecto, no es vinculante la exigencia de las bases, de contar con el grado de MAGISTER, que constituyen elementos restrictivos de la mayor pluralidad y participación de profesionales y postores, vulnerándose así los principios de libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y competencia, principios establecidos en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, abusando de las facultades enmarcadas en el artículo 9 de la LCE.

Por lo expuesto se solicita al comité especial del proceso de selección, SUPRIMIR la exigencia de nivel de maestría para el personal a cargo de la supervisión de la ejecución del proyecto como ESPECIALISTA. En caso que no sea acogido lo planteado, en base a las responsabilidades en los artículos 25 y 51 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que el comité especial SUSTENTE de manera objetiva y motivada, la razonabilidad, proporcionalidad y el aporte que le daría la formación Académica de MAESTRIA a los ESPECIALISTAS a cargo de la supervisión de la Ejecución del Proyecto para cumplir exitosamente el objeto y las metas del contrato de supervisión del proyecto. De no tener respuesta concreta y sustentatoria, el comité deberá de suprimir en todos los extremos de las bases del presente proceso de selección en el factor de evaluación y por ende redistribuir su puntaje entre los otros factores.

**Respuesta:**

El Comité advierte que la presente consulta tiene por sustento normativo tanto la Ley de Contrataciones del Estado, como su Reglamento; asimismo, aquella tiene por sustento técnico las opiniones que sobre similar aspecto ha vertido el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

Al respecto, cabe indicar que si bien es cierto la Ley N° 30225 así como el Decreto Supremo N° 350-2015-EF se han incluido en la "Base Legal" de las Bases publicadas correspondientes al presente proceso de selección, también lo es que estas normas se consignan por remisión o referencia expresa de determinados artículos del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y no porque sea la normativa supletoria a este tipo de procesos (tal como lo establece el propio Artículo 15° de la Ley N° 29230).

De lo antes expuesto se concluye que el sustento normativo que ampara la observación formulada por el Consorcio Hospitalario Huarmey no resulta aplicable al presente proceso de selección que se enmarca en la Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento.

En atención a ello y no existiendo sustento legal alguno que respalde el cambio solicitado por el Consorcio Hospitalario Huarmey, el Comité resuelve no acoger la citada consulta y/u observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**CONSULTA N° 22**

**FACTORES DE EVALUACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

**B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De conformidad al principio de transparencia, libre concurrencia competencia, se pide reducir la exigencia de la experiencia del personal clave en los factores de evaluación, ya que consideramos que es muy excesivo, debiendo considerar solamente los siguientes tiempos de experiencia:

1. Jefe de Supervisión: contar con 06 años
2. Especialista en Arquitectura: contar con 4 años
3. Especialista en Estructuras: contar con 4 años
4. Especialista en Instalaciones eléctricas: contar con 4 años
5. Especialista en Instalaciones Mecánicas: contar con 4 años
6. Especialista en Instalaciones Sanitarias: contar con 4 años
7. Especialista en Comunicaciones: contar con 4 años
8. Especialista en Equipamiento Médico: contar con 4 años
9. Especialista en Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil): contar con 4 años
10. Especialista en Evaluación en Impacto Ambiental: contar con 4 años
11. Especialista en Flujos Hospitalarios: contar con 4 años
12. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: contar con 4 años
13. Especialista en Suelos y Pavimentos: contar con 4 años
14. Especialista en Liquidaciones: contar con 4 años

Si su respuesta es negativa, solicitamos nos indiquen la pluralidad de profesionales que cumplen con la experiencia solicitada en las bases (las bases solicitan Más de 08 años), respondiendo con un informe debidamente sustentado, toda vez que al revisar el histórico de edificaciones de infraestructura hospitalarias de la misma envergadura indicada en las bases del presente proceso de selección, en los últimos años a nivel nacional no guarda relación con las exigencias de tiempo de experiencia de cada uno de los especialistas solicitados en las bases del presente proceso.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la consulta/observación, al amparo de lo prescrito por el numeral 44.4 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Considerando los antecedentes de procesos adjudicados por el Ministerio de Salud para supervisión de obras de hospitales, se ajustan los factores de evaluación a la experiencia del personal clave según el siguiente detalle:

- Para el Jefe de Supervisión, *se le asignará un (01) punto si cuenta con más de 4 hasta 5 años, y con dos (02) puntos si cuenta con más de 5 años de experiencia en la especialidad.*
- Para los cargos de Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras y Especialista en Equipamiento, *se le asignará un (01) punto si cuenta con más de 3 hasta 5 años, y con dos (02) puntos si cuenta con más de 5 años de experiencia en la especialidad (por cada especialista).*
- Para los cargos de Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Comunicaciones y Sistemas Especiales, Especialista en Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil), Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, Especialista en Flujos Hospitalarios, Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Especialista en Suelos y Pavimentos y Especialista en Liquidaciones, *se le asignará un (01) punto si cuenta con más de 3 hasta 4 años, y con dos (02) puntos si cuenta con más de 4 años de experiencia en la especialidad (por cada especialista).*

